



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13628

Lunes 12 de Abril de 2021

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 194, 203, 204, 208, 210 a 213 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° 398 6
Año 2021 - Res. N° III-14, 90 a 94 6-8
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2021 - Res. N° 65, 67, 70, 71, 73 y 74 8-9
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2021 - Res. N° XXV-02, 04 a 08 9-11
Secretaría de Trabajo
Año 2020 - Res. N° 859, 862 a 867 11-12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Disp. N° 17 a 20 12-13
Subsecretaría de Industria
Año 2021 - Disp. N° 02 13
Dirección General de Pesca
Año 2021 - Disp. N° 16, 18 a 20 13-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 194

29-03-21

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia y Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Comarca Esquel.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, eliminando y creando los cargos reflejados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Modificar y aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica y Funcional de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°.- Crear la Dirección General Delegación Lago Puelo que dependerá de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia a

partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos del cargo Director General Delegación Lago Puelo, conforme el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 6°.- Designar en el cargo Director General Delegación Lago Puelo dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Luciano Ramiro BUNGE (DNI N° 26.068.376-Clase 1977), cargo Preceptor, Categoría A, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, Ley I N° 114 con 44 horas semanales de labor, del Plantel Básico de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 7°.- El agente Luciano Ramiro BUNGE (DNI N° 26.068.376- Clase 1977), reservará el cargo Preceptor, Categoría A, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, Ley I N° 114 con 44 horas semanales de labor, del Plantel Básico de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Comarca de los Andes.

**Anexo I
(hoja 1)**

JURISDICCION: 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SAF 20 : MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia
Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia

GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION NIVEL	TOTAL CARGOS VIGENTE	MODIFICACION DE PLANTA		TOTAL DEFINI- TIVO
			-	+	
TOTAL GENERAL		28	1		27
PLANTA PERMANENTE		10			10
Autoridades Superiores		2			2
	Ministro	1			1
	Secretario General Subsecretaria de Justicia	1			1
Personal Fuera de Nivel		4			4
	Director General Secretario de Ministro Secretario de Subsecretario	4			4
Personal Jerárquico		3			3
	Director Jefe Departamento Jefe Division	3			3

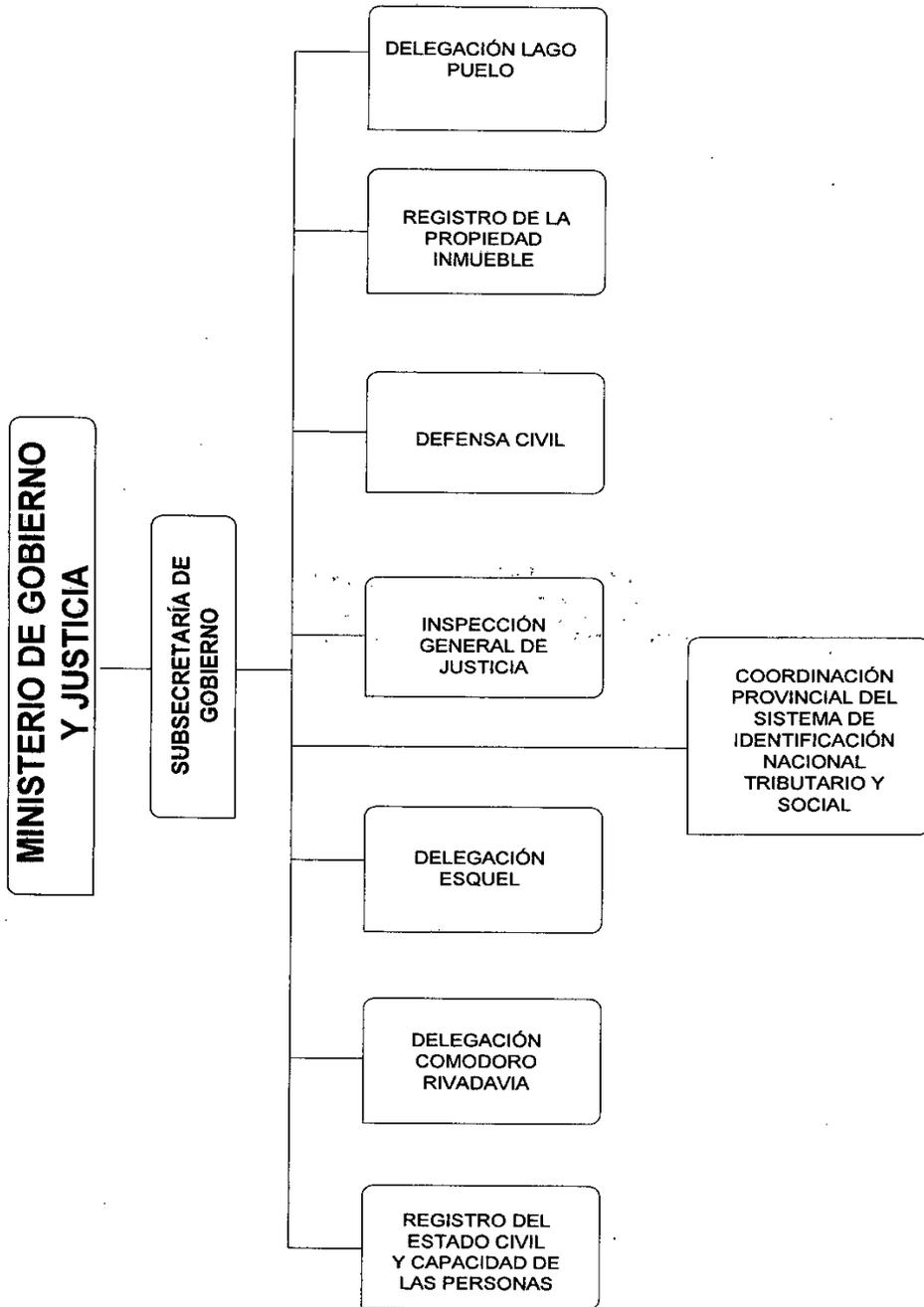
Agrupamiento Técnico Administrativo		1		1
	NIVEL I	1		1
PLANTA TEMPORARIA		17	1	16
Personal Profesional				
Agrupamiento Técnico Administrativo		7		7
	NIVEL I	1		1
	NIVEL IV	6		6
Agrupamiento Servicios y Servicios Generales		1		1
	NIVEL IV	1		1
Personal de Gabinete		9	1	8
PLANTA TRANSITORIA		1		1
	Profesional			
	Administrativo	1		1

Anexo I
(hoja 2)

JURISDICCION: 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SAF 20 : MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Programa 31 - Comarcas del Ministerio de Gobierno y Justicia
Actividad 1 - Comarca Esquel

GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION NIVEL CODIGO	TOTAL CARGOS VIGENTE	MODIFICACION DE PLANTA		TOTAL DEFINI- TIVO
			-	+	
TOTAL GENERAL		6		1	7
PLANTA PERMANENTE		1		1	2
Personal Fuera de Nivel		1		1	2
	Director General	1		1	2
PLANTA TEMPORARIA		2			2
Personal Técnico Administrativo		2			2
	NIVEL IV	2			2
PLANTA TRANSITORIA		3			3
	Administrativo	1			1
	Servicio	2			2

Anexo II



Anexo III

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DELEGACIÓN LAGO PUELO**

MISIÓN:

Coordinar y controlar en la localidad de Lago Puelo todas aquellas dependencias que, dentro del ámbito de sus competencias, se encuentren bajo la órbita del Ministerio de Gobierno y Justicia, y que cuenten con una sede en dicha localidad y zonas aledañas.

FUNCIONES:

- Verificar en la localidad de Lago Puelo la efectiva implementación y ejecución de las políticas fijadas por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

- Colaborar con todos aquellos funcionarios que ejerzan la representación del Ministerio de Gobierno y Justicia y sus áreas dependientes, en la localidad de Lago Puelo y zonas aledañas.

- Elevar al Subsecretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia o al funcionario que este indique, todos aquellos informes cuya elaboración le sea solicitada.

- Asistir en representación del Subsecretario de Justicia y/o Gobierno, a todos aquellos actos o actividades protocolares que le sean indicadas.

Intervenir en las relaciones institucionales con otros organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, coordinando su accionar con las respectivas áreas del Ministerio de Gobierno y Justicia.

REQUISITOS:

Secundario completo y contar con una experiencia no menor a cinco (5) años en la administración pública.

Dto. N° 203 30-03-21

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Energía, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 225.862,00.-) en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 2, que forma parte del presente Decreto.-

(Ver anexos en Dirección General de Registros)

Dto. N° 204 30-03-21

Artículo 1°.- Exceptuase a la contratación del Arquitecto Juan Carlos ERCONTE (D.N.I. N° 10.856.690) para desempeñarse como Inspector de Obra, en la Obra: «CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD DE LA CIUDAD DE TRELEW» y otras inspecciones de obra contempladas en el Plan de Obras 2021 que sean necesarias, como así también la realización de documentación técnica que se solicite, en función de lo

previsto en el Artículo 102° inc. b) última parte de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Dto. N° 208 30-03-21

Artículo 1°.- APROBAR el Acuerdo de Pago, celebrado entre los Sres. Ministros de Economía y Crédito Público y Salud y la empresa CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A, que consiste en la entrega de dos (2) bombas inyectoras de contraste marca L'Image, Seacrown Zenith C-11 por parte de la firma Canon Medical Systems Argentina S.A. y el descuento de la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (USD 35.828,00), en concepto de pago por la penalidad establecida en el Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 01/19-UEP.-

Artículo 2°.- Encomendar al Ministerio de Salud a realizar el alta patrimonial correspondiente en los Hospitales destinatarios de los bienes.-

Dto. N° 210 05-04-21

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la señora Carla OLIVET (M.I. N° 23.967.447 - Clase 1974), como Personal de Gabinete de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, establecida por Decreto N° 256/20, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Dto. N° 211 05-04-21

Artículo 1°.- Designar a la señora Caria OLIVET (M.I. N° 23.967.447 - Clase 1974), en el cargo de Subsecretario de Cultura dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, innovación Productiva y Cultura, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Dto. N° 212 05-04-21

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- EXCEPTUAR dé lo previsto en el Artículo 102° de la Ley II N° 76, al Ingeniero Agrónomo Raúl Ricardo LEITES (DNI N° 31.364.238), a los efectos de proceder a la formulación de un contrato de locación de obra destinado a que el nombrado brinde las tareas de asistencia técnica con relación a las Buenas Prácticas Agrícolas, conforme la Ley Provincial de Agroquímicos y tareas de asistencia en la promoción de distintos cultivos en el marco de los programas productivos impulsados por la Subsecretaría de Agricultura, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Dto. N° 213 05-04-21

Artículo 1°.- AUTORIZASE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14, y que se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante

del presente Decreto.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a los beneficiarios detallados en el ANEXO I del presente Decreto, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$368.000) correspondientes a la 1° y 2° quincena del mes de Febrero del 2021, siendo un total de NOVENTA Y DOS (92) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada uno.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$368.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15-Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 17- Actividad 04- Trabajar para incluir/5- Transferencias/1-Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/01- Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio2021.-

(Ver anexos en Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

AÑO 2020

Res. N° 398 30-12-20

Artículo 1°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$11.935.000,00) en concepto del vigésimo tercer servicio de intereses y la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$596.750.000,00) en concepto del décimo quinto servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut (BODIC 1).-

Artículo 2°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$8.181.250,00) en concepto del vigésimo cuarto servicio de intereses y la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$818.125.000,00) en concepto del décimo sexto servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut (BODIC 1).-

Artículo 3°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.417.395,69) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de diciembre de 2019.-

Artículo 4°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$228.254,25) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de julio de 2020.-

Artículo 5°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.914,55) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de agosto de 2020.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90, Programa 93: Servicios de la deuda y disminución de préstamos, Actividad 1: en la partida 7.1.7.01, Amortización de la deuda interna a largo plazo \$ 27.500.000,00; en la partida 7.1.7.02 Actualización de la deuda interna a largo plazo \$ 1.387.375.000,00, en la partida 7.1.6, Intereses de la deuda interna a largo plazo \$ 20.116.250,00; en la partida 7.1.8, Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo \$ 1.647.564,49, Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2020.

AÑO 2021

Res. N° III-14 15-03-21

Artículo 1°.- Reconocer y abonar al agente MOYA, Jesús Hugo (M.I N° 29.983.737 - Clase 1983) cargo Ordenanza - Clase II - Carrera Personal Servicio - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, un total de veintiséis (26) horas extraordinarias al 50% realizadas durante al mes de enero de 2021 y la primera quincena del mes de febrero de 2021.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° 90 18-03-21

Artículo 1°.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC y N° 362/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 41 días y vencimiento el 6 de mayo de 2021 por hasta PESOS CINCUENTA MILLONES (V/N \$ 50.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares

estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de Licitación.

d) Fecha de Licitación: 22 de marzo de 2021.

e) Fecha de Emisión: 26 marzo de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 26 de marzo de 2021.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CINCUENTA MILLONES (V/N \$ 50.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 6 de mayo de 2021.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de cupón de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual resultante de la licitación, y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 6 de mayo de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

p) Tipo de Cambio Final: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Econo-

mía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXVI de Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXVI podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios; (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración; o (iii) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXII con vencimiento el 26 de marzo de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXII por cada VN \$1 de la Letra Serie LXVI integrada en especie.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los beneficiarios de Letras del Tesoro Serie LXVI con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXVI podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXVI como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXVI será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba el Certificado Global representativo de las

Letras del Tesoro Serie LXVI referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXVI de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Valentina Melhem, DNI 94.064.136 y/o Sofía Loira, DNI 42.369.837, para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie LXVI referidas en la presente Resolución.

Res. N° 91 **19-03-21**

Artículo 1º.- Encuádrense en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS TRES MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.013.696,00) en concepto de intereses devengados entre el 26 de febrero de 2021 y el 18 de marzo de 2021 a una tasa pactada del 27,5% por el adelanto transitorio otorgado que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2021.

Res. N° 92 **22-03-21**

Artículo 1º.- INCORPÓRESE al Anexo de la Resolución N° 2/20-EC al Director de Fiscalización Rodríguez Cristian Alberto (DNI N° 25.235.149) y al Director de Administración y Finanzas, Castro, Néstor Eduardo (DNI N° 25.011.271), ambos de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, quienes quedan autorizados para conducir los vehículos oficiales que se encuentran asignados al Ministerio, siempre y cuando su utilización obedezca exclusivamente al cumplimiento de misiones oficiales autorizadas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 1239/01.-

Res. N° 93 **22-03-21**

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída con SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-50004946-0), por la suma de PESOS

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$4.394.054,00), en concepto de pago parcial y definitivo por la cobertura del Seguro de Accidentes Personales de los alumnos de los establecimientos educativos de la Provincia del Chubut, otorgada durante el mes de mayo del año 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 – Programa 93 – Actividad 5 - Inciso 354 – Fuente de Financiamiento 3.58 - U.G. 11999 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 94 **22-03-21**

Artículo 1º.- Consolídese la deuda que el Estado Provincial mantiene con ASERTIVA S.A. (CUIT 30-71173615-4), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.628.525,59), conforme se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Emítase Valor Nominal PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (VN 4.530.998) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda consolidada mediante el Artículo 1º que la Provincia mantiene con ASERTIVA S.A.-

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito Presupuestario necesario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2º que se devenguen en el presente ejercicio.

(Ver anexos en Original MEyCP)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° 65 **11-03-21**

Artículo 1º.-Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución N° 166/07-MIAyG, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.-Autorízase al señor Néstor Omar CORDERO, D.N.I N° 11.063.852, a transferir los derechos y obligaciones que posee sobre el inmueble identificado como: Parcela 2, Macizo 33, Circunscripción 5, Sector 1, del parque Industrial de Trelew a favor de los señores Héctor Omar MATAZMALA, D.N.I N° 30.284.001, y Miguel Ramón MATAZMALA, D.N.I N° 14.617.848».-

Artículo 2º.-AUTORIZASE a los señores Héctor Omar MATAZMALA, D.N.I 30.284.001, y Miguel Ramón MATAZMALA, D.N.I. 14.617.848, domiciliados en calle Belgrano W 80 de la ciudad de Trelew, a ceder los derechos y obligaciones sobre la Parcela 2, Macizo 33, Circunscripción 5, Sector 1 del Parque Industrial de Trelew a favor de VIMAT S.R.L., CUIT 30-71064968-1 domiciliada en Puerto Argentino N° 3425 de la ciudad de Trelew, que continuará con la misma actividad.-

Artículo 3º.-Notifícase a VIMAT S.R.L., que cual-

quier modificación ya sea en la razón social y/o actividad a desarrollar en el citado predio, deberá contar con la autorización previa y expresa del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Otorgar un plazo de SEIS (6) meses contados a partir de la notificación de la presente, para realizar por ante la Escribanía General de Gobierno la escritura traslativa de dominio, debiendo adjuntar copia a los efectos de su incorporación en las actuaciones.-

Artículo 5°.-Dejar nota marginal en la Resolución N° 166/07-MIAyG, la que conservará su plena vigencia en todo lo que no fuera modificado por la presente.-

Res. N° 67 **18-03-21**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 035/2021-MAGlyC por lo expuesto precedentemente, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- APROBAR, a partir de la fecha de la presente, el nuevo cuadro tarifario para la venta de madera rolliza y aserrada que se acopia, produce y comercializa en el ámbito Aserradero del Complejo Maderero Corcovado (COMACO) dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), que se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución N° 035/2021-MAGlyC.-

(Ver anexos en Original MAGlyC)

Res. N° 70 **19-03-21**

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 241/17-CCH, y toda aquella anterior en que se hayan resuelto cuestiones idénticas y/o conexas a la presente o que por contrario imperio se contraponga a la presente.-

Artículo 2°.- APROBAR el precio del metro cúbico (m3) de agua para uso industrial que produce la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales dependiente de la Delegación UEP-Norte perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC) y provee a las empresas y/o Industrias radicadas en el Parque Industrial de la ciudad de Trelew, en la suma de PESOS DIEZ (\$10.-), a partir del día 01 de abril de 2021.-

Artículo 3°.- APROBAR el valor del Cargo Fijo (CAF) para la provisión de agua de uso industrial en el ámbito del Parque Industrial de la ciudad de Trelew, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), que se aplicará mensualmente una sola vez a cada industria usuaria independientemente de las conexiones de agua industrial que ostente y al consumo que genere, y al cual se le sumará el valor correspondiente a los metros cúbicos (m3) de agua consumidos por el usuario según

la nueva tarifa actualizada, a partir del día 01 de abril de 2021.-

Artículo 4°.- DEJAR nota marginal de la presente en la Resolución N° 241/17-CCH y en toda aquella anterior en que se hayan resuelto cuestiones idénticas y/o conexas a la presente o que por contrario imperio se contraponga a la presente.-

Res. N° 71 **26-03-21**

Artículo 1°.- RESCINDIR el Boleto de Compraventa, de fecha 6 de abril de 1982, suscripto entre la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT y la firma M.G. SOCIEDAD COLECTIVA COMERCIAL, mediante el cual se instrumentó la venta del Lote N° 1 del Macizo III, con una superficie de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1250m2) del Parque Industrial liviano de Puerto Madryn, por su exclusiva culpa, ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas y por aplicación del Decreto N° 1239/06.-

Artículo 2°.- Establecese que transcurrido el plazo de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la notificación de la presente, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, dispondrá el uso del inmueble en el marco del Decreto N° 1239/06.-

Artículo 3°.- CONTRA la presente Resolución podrán interponerse los recursos de reconsideración y jerárquico dentro del término de tres (3) y diez (10) días de notificada la misma respectivamente, conforme lo previsto en la Ley I – N° 18.-

Res. N° 73 **26-03-21**

Artículo 1°.- Transferir a la Municipalidad de Sarmiento la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) para ser aplicados al Fondo Móvil creado en el marco del «Programa Nuevas Iniciativas de Emprendedores Asociados - Nuevas I.D.E.As. CHUBUT».-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2021.-

Res. N° 74 **26-03-21**

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto presentado por la señora María Florencia SAAVEDRA, DNI N° 30.008.018, correspondiente al ciclo Marzo del año 2021 que se encuentra detallado en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El proyecto aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, será financiado a través de los fondos obrantes a la fecha en las cuentas del Programa NUEVAS IDEAS CHUBUT habilitadas a tal fin por cada uno de los Municipios y Comunas Rurales pertinentes.-

ANEXO I PROYECTO APROBADO CICLO MARZO 2021

Nombre	DNI N°	Proyecto	Monto Aprobado	Localidad	Foro
SAAVEDRA MARIA FLORENCIA	30.008.018	"COMODORO ORGANICO"	\$ 50.000	COMODORO RIVADAVIA	ALIMENTICIO

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. N° XXV-02 16-03-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de la adscripción a la Municipalidad de Rada Tilly, de la agente Irina Svoboda (M.I N° 28.637,160 - Clase 1981), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Museos - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- El área de personal de la Municipalidad de Rada Tilly, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento Personal y Despacho, dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa, Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Res. N° 04 09-03-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa con la firma «Ferretería Argentina S.R.L», C.U.I.T. N° 30-60476001-8, por la adquisición de los materiales correspondientes a la reparación de las instalaciones del techo del Centro Cultural Provincial, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c» Apartado 5) de la Ley II N° 76, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 243.729,00.-).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 2- Principal 5 - Parcial 41a suma de PESOS OCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 8.087,00) Y en el Programa 1 - Actividad 1.- Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 235.642,00) Ejercicio 2021- Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 05 16-03-21

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación establecida por Resolución N° 14/20 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir del 12 de enero del 2021.-

Artículo 3.- DESIGNAR en forma interina a la Abo-

gada ALVARADO, María Paula (D.N.I N° 21.665.810 - Clase 1970), en el cargo de Coordinador Gerente de la Unidad de Cultura Tecnológica e Innovación Productiva N° 1 de la ciudad de Rawson, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir de la fecha de la presente.-

Res. N° 06 16-03-21

Artículo 1°.-AUTORIZAR el pago de manera excepcional del estipendio a los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas - Convocatoria 2016, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, consistente en una suma fija no acumulable para los meses de enero, febrero y marzo de 2021, de acuerdo al detalle del Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que los becarios mencionados en el Anexo Único de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera: PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 81.783,00.-) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1- Parcial 3 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 07 16-03-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de manera excepcional del estipendio al, beneficiario de la Beca Cofinanciada - Convocatoria 2017, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, consistente en una suma fija no acumulable para los meses de enero, febrero y marzo de 2021, de acuerdo al detalle del Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que el becario mencionado en el Anexo Único de la presente Resolución deberá remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera: PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 50/100 CENTAVOS (\$ 13.630,50.-) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1- Parcial 3 - Ejercicio 2021 -

Fuente de Financiamiento 1.11.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 08 **16-03-21**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 124/2019 de la Secretaría de Cultura.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 859 **02-10-20**

Artículo 1°.-APROBAR lo actuado en el expediente N° 1986/2020-STR, por la adquisición de Ciento Treinta y Siete (137) Guardapolvos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «APEN HUE», por un importe total de Pesos NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 35/100 (\$ 97.208,35) correspondientes al mes de julio del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente al mes de julio del año 2020 asciende a la suma de Pesos NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 35/100 (\$ 97.208,35) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

Res. N° 862 **14-10-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N°1976/2020-STR, por la adquisición de CUARENTA (40) Frazadas, CUARENTA y OCHO (48) Conjuntos Deportivos y OCHENTA Y SIETE (87) Remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Tretex», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 08/100 (\$ 97.838,08) correspondientes al mes de Julio del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente al mes de julio del año 2020 asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 08/100 (\$ 97.838,08) se imputará en la Jurisdicción 15-SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

Res. N° 863 **14-10-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2033/2020-STR, por la adquisición de Sesenta (60) Remeras, Setenta y Cinco (75) Conjuntos Deportivos, y

Veinte (20) Frazadas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «TEXPAG», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 05/100 (\$ 96.000,05) correspondientes al mes de Julio del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente al mes de julio del año 2020 asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 05/100 (\$ 96.000,05) se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

Res. N° 864 **14-10-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1977/2020-STR, por la adquisición de CINCUENTA (50) Frazadas, CINCUENTA (50) Conjuntos Deportivos y VEINTE (20) Remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Sueños del Sur», por un importe total de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 81.494,00) correspondientes al mes de Julio del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente al mes de julio del año 2020 asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 81.494,00) se imputará en la Jurisdicción 15-SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

Res. N° 865 **14-10-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N°2034/2020-STR, por la adquisición de TREINTA y SEIS (36) Frazadas, Sesenta (60) Conjuntos Deportivos y SESENTA Y OCHO (68) Remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Agreste», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 84/100 (\$ 97.753,84) correspondientes al mes de Julio del año 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente al mes de julio del año 2020 asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 84/100 (\$ 97.753,84) se imputará en la Jurisdicción 15-SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

Res. N° 866**14-10-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2035/2020-STR, por la adquisición de Cincuenta y Cuatro (54) Conjuntos Deportivos y Setenta y Cinco (75) Guardapolvos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Latitud Sur» por un importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 59/100 (\$ 96.616,59) correspondientes al mes de Julio del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente al mes de julio del año 2020 asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 59/100 (\$ 96.616,59) se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

Res. N° 867**14-10-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2036/2020-STR, por la adquisición de CIENTO CUARENTA (140) Guardapolvos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «8 de Marzo» por un importe total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 99.337,00) correspondientes al mes de Julio del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente al mes de julio del año 2020 asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 99.337,00) se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N°17****10-03-21**

Artículo 1°.- RENUÉVESE 13 inscripción N° 034 al Laboratorio de Control Ambiental de la empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAIC (CUIT N° 30-52278060-6), en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo responsable técnico es el Licenciado en Ciencias Químicas: Diego Martin CENTURION, DNI N° 24.439483, con domicilio real en Parque Industrial Pesado Ruta Nacional A 010 Km. 6 de la ciudad de Puerto Madryn. Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente por lo

que el Laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3°.- Los parámetros matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los análisis constan en el Anexo I que integra la presente Disposición.-

(Ver anexos en Original SGAYDS)

Disp. N°18**10-03-21**

Artículo 1°.- Aprobar la ADDENDA al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Parque Eólico Loma Blanca ubicado en los establecimientos Nueva León en los Lotes 8, 9 y 10 de la Sección B-III, Valle Chico Lotes 2 y 9 de la Fracción B, Sección B-III y el Establecimiento Km 53 en los Lotes 14 y 13 de la Fracción B, Sección B-III, todos ellos en el Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, presentada por la empresa PARQUE EÓLICO LOMA BLANCA III S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado.-

Artículo 2°.- La empresa PARQUE EÓLICO LOMA BLANCA III S.A., será responsable de:

a) Presentar el Cálculo de Nivel de Complejidad (NCA) correspondiente a la obra.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas deberán indicar tipo, cantidad y sitio de acopio.

c) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

d) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental sobre todo eventual cambio al proyecto.

Artículo 3°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N°19**17-03-21**

Artículo 1°.- Aprobar la ADDENDA al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Parque Eólico Loma Blanca ubicado en los establecimientos Nueva León en los Lotes 8, 9 y 10 de la Sección B-III, Valle Chico Lotes 2 y 9 de la Fracción B, Sección B-III y el Establecimiento Km 53 en los Lotes 14 y 13 de la Fracción B, Sección B-III, todos ellos en el Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, presentada por la empresa PARQUE EÓLICO LOMA BLANCA I S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado.-

Artículo 2°.- La empresa PARQUE EÓLICO LOMA BLANCA I S.A., será responsable de:

a) Presentar el Cálculo de Nivel de Complejidad (NCA) correspondiente a la obra.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y

disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas deberán indicar tipo, cantidad y sitio de acopio.

c) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

d) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental sobre todo eventual cambio al proyecto.

Artículo 3°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N°20 17-03-21

Artículo 1°.- Aprobar la Adenda del proyecto denominado «Parque Eólico Loma Blanca V y VI» presentada por la empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA VI S.A. en carácter de responsable del proyecto ubicado al oeste de la Ruta Nacional N° 3 de manera linder a al Parque Eólico I, II, III y IV entre las localidades de Puerto Madryn y Trelew, en los Departamentos de Biedma y de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA VI S.A. será responsable de:

a) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas deberán indicar tipo, cantidad y sitio de acopio.

c) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental sobre todo eventual cambio al proyecto.

Artículo 3°.- Se deberá presentar Copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva previsto en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o en su defecto seguro de caución, o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, o el cálculo de nivel de complejidad ambiental concordantemente con el Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 4°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

Disp. N°02 31-03-21

Artículo 1°.- RESERVASE por el plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a favor

de MOLUNAT S.A., CUIT 30-71143532-4, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 851, Piso 10 de la ciudad Comodoro Rivadavia, una fracción de aproximadamente QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000 m2) en el Parque Industrial de Comodoro Rivadavia de acuerdo al ANEXO I, a los efectos de presentar proyecto de renta de equipos e instalación de un depósito transitorio de mercadería, distribución y transporte de mediana y larga distancia para el comercio y la industria.-

Artículo 2°.- ACREDÍTASE a favor de MOLUNAT S.R.L., la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) en concepto de reserva del predio, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de su costo total.-

Artículo 3°.-TRANSCURRIDO el plazo indicado en el Artículo 1° del presente acto administrativo sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, y/o no hayan sido presentados los certificados de factibilidad de servicios y de uso del suelo, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado, procediéndose al archivo de las actuaciones sin necesidad de intimación previa. -

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que la presente reserva a favor de la firma MOLUNAT S.R.L. no implica derecho de adjudicación definitiva, estando la misma sujeto a la presentación y aprobación del Proyecto Industrial, encontrándose en consecuencia impedido de realizar cualquier modificación, uso y/o goce del predio que no fuera autorizada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.

Artículo 5°.-Dejase constancia de que en caso de ser aprobado el proyecto y adjudicado el predio, la firma MOLUNAT S.R.L., deberá proceder al pago de las mejoras existentes en el inmueble conforme a la valuación del Tribunal de Tasaciones de la Dirección General de Catastro e Información Territorial.-

Artículo 6°.-Hágase saber a la firma MOLUNAT S.R.L. que se tendrán por válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio legal denunciado, hasta tanto no se denuncie otro en las actuaciones.-

(Ver anexos en Original SI-MAGlyC)

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 16 18-02-21

Artículo 1°.- DECOMÍSESE la mercadería secuestrada preventivamente, en la cantidad de 50 cajones de 17kg de langostino cada uno, quedando a disposición de la Secretaria de Pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- IMPONGASE, al Sr. RAMOS, MARCELO con domicilio constituido en la calle Zorrilla Sanchez N° 1066, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$156.859), por la infracción al Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyP, Art. 21 de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del B/P BETTY 1° (Mat. 03021), el día 09 de Enero de 2.021. Como consecuencia del allanamiento liso y llano efectuado por la administrada, el monto de la multa será disminuido en un 50%, por lo que se deberá

abonar la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$78.429,50), siempre y cuando el pago sea efectuado dentro plazo fijado en el artículo 3°, caso contrario, se abonará la suma fijada en primer término.

Artículo 3°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0066/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 5°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 18 **05-04-21**

Artículo 1°.- DECOMÍSESE la mercadería secuestrada, en la cantidad de 25 cajas de 6x2kg de langostino cola, 11 cajas de 1x10kg de langostino pelado y 42 cajas de 1x18 de langostino cola, quedando a disposición de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- IMPONGASE, a la Cooperativa de Trabajo «16 de Mayo» Limitada con domicilio constituido en Henry Jones Norte Mza 13 Lote 09 (Parque Industrial Pesado), de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$215.174), por la infracción al Art. 1 del Decreto N° 075/05-PE, Art. 41 Inc. 8 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del transporte sin guía de transporte de pescados y mariscos de 78 cajas de langostino, el día 26 de Enero de 2.021.

Artículo 3°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0129/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 5°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 19 **05-04-21**

Artículo 1°.- DECOMÍSESE la mercadería secuestrada preventivamente, en la cantidad de 80 cajones de

17kg de langostino cada uno, quedando a disposición de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- IMPONGASÉ, al Sr. VARONE Enrique Eduardo, con domicilio constituido en la calle Chacho Peñaloza N° 322, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$250.974,40), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 21 de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del B/P YAKISA (MAT. 03168), el 03 de Enero de 2.021.

Artículo 3°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0054/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 5°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 20 **05-04-21**

Artículo 1°.- DECOMÍSESE la mercadería secuestrada preventivamente, en la cantidad de 69 cajones de 17kg de langostino cada uno, quedando a disposición de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- IMPONGASÉ, al Sr. Gustavo Alejandro GONZALEZ, con domicilio constituido en la calle Eva Duarte N° 455 (Playa Unión), de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$432.930), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 21 de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del B/P GUILLERMO G (MAT. 02961), el día 21 de Enero de 2021.

Artículo 3°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0118/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 5°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Sección General

Comodoro Rivadavia, marzo 5 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 08-04-21 V: 12-04-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASTIZ, JORGE OSVALDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ASTIZ, JORGE OSVALDO S/ Sucesión ab intestato (Expte. 65/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, marzo 5 de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 08-04-21 V: 12-04-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAZOS MARIA CECILIA en los autos caratulados «PAZOS MARIA CECILIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000514/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 05 de 2021.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 08-04-21 V: 12-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AÑAZCO RUIZ, GUILLERMO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «AÑAZCO RUIZ, GUILLERMO S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000030/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUELIN ANTECAO, JUAN ANTONIO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «QUELIN ANTECAO, JUAN ANTONIO S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001808/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 18 de 2020.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 08-04-21 V: 12-04-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ARNAIZ DELGADO, Tomas y SANTAMARIA BARRIUSO, Sebastiana S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 117/2021) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ARNAIZ DELGADO Tomas y SANTAMARIA BARRIUSO Sebastiana, por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn 21 de marzo del año 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-04-21 V: 12-04-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con

asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAREDES RAUL HUMBERTO en los autos caratulados «PAREDES RAUL HUMBERTO S / Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000545/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 11 de 2021.-

Mariela V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-04-21 V: 13-04-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOLEDO, ELENA, D.N.I. 4.596.793 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TOLEDO, ELENA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001216/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia noviembre 19 de 2020.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 09-04-21 V: 13-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUINTERO, RÓMULO CIRILO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «QUINTERO, RÓMULO CIRILO S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000059/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 09-04-21 V: 13-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. DELMA IRINA VIANI, Secretaria autorizante, pone en conocimiento del Sr. Raúl Alejandro AGUAYO acerca del trámite de los autos «GOMEZ, Wendy Noel c/ AGUAYO, Raúl Alejandro s/ Ejecución de convenio» (expte. 881/2020), y lo cita para que en el término de cinco (5) días se presente a tomar la intervención que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designarle Defensor que lo represente.-

Publíquense por DOS días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Puerto Madryn 29 de marzo de 2021.-

PINO DANIELA FABIANA
Secretaria

I: 09-04-21 V: 12-04-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUTIERREZ MARIANA AMALIA en los autos caratulados «GUTIERREZ MARIANA AMALIA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000084/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 29 de 2021.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 09-04-21 V: 13-04-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Castro, José Francisco para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Castro, José Francisco S / Sucesión ab-intestato (Expte. 002344/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 9 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 12-04-21 V: 14-04-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO BENITEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BENITEZ LUIS DUARDO S/sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000149/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.

SECRETARIA, marzo 31 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 12-04-21 V: 14-04-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ LIDIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SANCHEZ LIDIA S/Sucesión ab intestato (Expte. 001376/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 24 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 12-04-21 V: 14-04-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO ALFREDO BACIGALUPO, D.N.I. 10.146.175 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BACIGALUPO, HUGO ALFREDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000070/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 12-04-21 V: 14-04-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de BEROISA MANUEL SEGUNDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ABURTO Juana y BEROISA Manuel Segundo S/ Sucesión Ab Intestato» (EXPTE. 001116/2013) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

SECRETARIA, febrero 25 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 12-04-21 V: 14-04-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BEDACARRATZ LUIS DEL CARMEN en los autos caratulados «BEDACARRATZ LUIS DEL CARMEN S / Sucesión ab-intestato» (Expte N° 001002/2019), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 19 de 2021.-

Mariela V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-04-21 V: 14-04-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PARDO OSCAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PARDO OSCAR S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000412/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, octubre 16 de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 12-04-21 V: 14-04-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MICELLI FRANCISCO ELADIO ANTONIO Y GALEANO MARIA MAGDALENA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MICELLI FRANCISCO ELADIO ANTONIO Y GALEANO MARIA MAGDALENA S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000704/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley. SECRETARIA, diciembre 30 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 12-04-21 V: 14-04-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, Chubut, con domicilio en calle Gallina Nro. 160 2° Piso de dicha ciudad, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaria de Refuerzo a cargo de la Dra. María Victoria Soldato Acuña, en los autos caratulados: «Fuentealba, Carlos Alberto S/ Beneficio de Litigar sin Gastos» Expte. 10/2020, dispone la publicación de Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Trelew, a los efectos de emplazar al Sr. Gabriel Alejandro CANEO DNI 22.247.189 para que dentro de CINCO (5) DÍAS comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente.

M. VICTORIA SODATO ACUÑA
Secretaria de Refuerzo

I: 12-04-21 V: 13-04-21

EDICTO

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. HUIQUIL Santiago, Secretaría N° uno a cargo de la Dra. WAGNER Estefania, cita y emplaza por el término de 15 días, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al cambio de apellido del adolescente HASSANIE Emilio Mohamed Emir, DNI 46.671.580, quien pasará a ser llamado MESA Emilio Mohamed Emir, en autos caratulados: «MESA, CINTIA VANESA HASSANIE, Emilio Mohamed Emir S/ Cambio de apellido», Expte. N°

251/2020.

Publíquese edicto por el término de Un (1) día, una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 26 de febrero de 2021.-

Dra. ESTEFANIA WAGNER
Secretaria

I: 12-03-21 y 12-04-21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

RAWSON, Chubut 22 de marzo de 2021

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente CASTRO, Cynthia Eliana (M.I. N° 32.697.736), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 117/2021, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Sr. Gastón G.P. PERRONE
Jefe de departamento
Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporal de Destino de la docente CASTRO, Cynthia Eliana (M.I. 32.697.736 - Clase 1986), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por la Secretaría General de Gobierno regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese a la involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido,

ARCHIVESE.

Firmado por Prof. Silvia Viviana REYNOSO Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación - Prof. Ana Florencia PERATA Ministro de Educación Provincia del Chubut.

RESOLUCIÓN XIII N° 117/2021

NOTA N° 40/2021

I: 05-04-21 V: 16-04-21

PRO PROPUESTA REPUBLICANA DISTRITO CHUBUT CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS JUVENTUD PRO

La Junta Electoral Provincial del Partido Político «PRO PROPUESTA REPUBLICANA» Distrito Chubut convoca a los afiliados menores de 30 años a elecciones internas de la Juventud PRO a celebrarse el día 29 de Mayo del año 2021 en el horario de 08:00 a 18:00 hs. para cubrir los siguientes cargos partidarios: siete (7) miembros titulares (Presidente, Vicepresidente, Secretario General y cuatro (4) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes. Sede legal, días y horarios de la Junta Electoral: Calle Eugenio Tello N° 134 de la ciudad de Gaiman: Viernes en el horario de 18 a 20 hs, a excepción de los días y horarios especiales que se indican seguidamente. Correo Electrónico: juntaelectoral.prochubut@gmail.com

- Google Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1xCepa7S-IMCAshzUCuCjFtb_S9PX6JCD?usp=sharing - Cronograma Electoral: Exhibición de Padrones Provisorios a partir del 31 de Marzo 2021; Vencimiento Registro de Apoderados y Reunión conjunta con Apoderados de Listas: 13 de Abril de 2021 a las 20:00 hs.; Presentación de Listas: 14 de Abril de 2021 hasta las 20:00 hs.; Vencimiento Plazo Impugnación de Listas: 24 de Abril 2021 a las 20:00 hs.; Oficialización de Listas: el 24 de Abril de 2021 a las 21:00 hs.; Vencimiento Presentación de Modelos de Boletas: el 04 de Mayo de 2021 hasta las 20:00 hs.; Oficialización de Boletas: el 08 de Mayo a las 20:00 hs.; Vencimiento Entrega Boletas para el Acto Eleccionario: 13 de Mayo de 2021 a las 20:00 hs.; Designación de Presidentes y Vicepresidentes de Mesas, Fiscales y Veedores: 13 de Mayo 2021 a las 21:00 hs.; Designación de Lugares de Votación: 15 de mayo de 2021 a las 20:00 hs.; Acto Eleccionario: el 29 de Mayo entre las 08:00 y 18:00 hs.- El Reglamento Electoral se encontrará a disposición de los interesados en la sede legal de la Junta Electoral y será publicado en dirección Google Drive.

Gaiman, 31 de marzo de 2021.

Jorge Enrique Ferrera
Presidente Junta Electoral

I: 08-04-21 V: 12-04-21

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Llamado a Concurso.

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso de antecedentes y oposición, abierto a la comunidad, para cubrir un cargo de Abogado/a Adjunto/a, con especial orientación en materia de Derechos económicos, sociales y culturales con funciones en la Asesoría de Familia de esta ciudad.

Apertura y cierre de inscripción: del 19 de abril al 10 de mayo, ambas fechas inclusive.

Lugar de inscripción: en la sede de la Asesoría de Familia, sito en calle Gobernador Galina N° 160, primer piso en el horario de 08.00 a 12.00 horas.

Los/las postulantes deberán gestionar un turno telefónico comunicándose al número (2804) 457676, para la entrega de la documentación de inscripción, cumpliendo irrestrictamente con los protocolos de seguridad y bioseguridad oportunamente establecidos, en el marco de la pandemia Covid-19.

Remuneración neta: pesos ciento cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$152.894,88) más adicionales de ley. -

Información, bases y requisitos: al teléfono 02804 - 457676 y en la página Web del Ministerio de la Defensa Pública: www.defensachubut.gov.ar -

LUCIO HERNAN BRONDES
Defensor Jefe
Defensa Pública

P. 12-04-21

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021-U.E.P.P

Acorde al siguiente detalle:

- Objeto del llamado: «PROVISIÓN DE 136 DEFENSAS MODULARES, CON TRASLADO INCLUIDO PARA PUERTO RAWSON, (Defensas modulares iv 400 x 700mm, polietileno de alto peso molecular, alto rendimiento, resistente a la luz ultravioleta, ozono y de inmersión en agua de mar. reacción 15.3tn – energía 2. 8ton-m)».

- Presupuesto Oficial: PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.800.000,00).

- El Pliego de Bases y Condiciones se solicita de manera personal en la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria sita en calle Güemes N° 318 de la localidad de Rawson, de Lunes a viernes de 08 a 14 hs, o vía e-mail: compras.uepp@gmail.com.

- Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

- Hora y fecha de recepción de Ofertas: hasta las 10 hs del día 30 de abril de 2021, en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson -Chubut.

- Fecha de apertura de las Ofertas: el día 30 de abril de 2021, a las 11:00 horas en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes 318 de la ciudad de Rawson - Chubut.

I: 12-04-21 V: 16-04-21

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

AVISO DE PRORROGA ACTO DE APERTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/20
 Obra: Construcción Escuela de Nivel Secundario Nº7717 en Barrio Stella Maris

Presupuesto Oficial: Pesos ciento quince millones doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta (\$115.239.980,00)

Garantía de oferta: Pesos un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y nueve con ochenta centavos (\$1.152.399,80).

Capacidad de ejecución anual: Pesos cincuenta y siete millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa (\$57.619.990,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00)

Consulta y Entrega de Pliegos Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

Presentación de propuestas: El día Jueves 15 de Abril de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura Lugar: Se comunica a los interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRORROGA EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES a realizarse en la Sala de Situación en Casa de Gobierno, calle Fontana Nº 50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut - Día: Jueves 15 de Abril de 2021- Hora: 11:00.-

I: 08-04-21 V: 12-04-21

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

AVISO DE PRORROGA ACTO DE APERTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/20

Obra: Ampliación, Remodelación y Refacción Es-

cuela Nivel Secundario Nº 7702 en Bº. Don Bosco

Presupuesto Oficial: Pesos Quince millones novecientos treinta y ocho mil doscientos treinta (\$ 15.938.230,00).

Garantía de oferta: Pesos Ciento cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y dos con treinta centavos (\$159.382,30)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Trece millones seiscientos sesenta y un mil trescientos cuarenta (\$13.661.340,00).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Cuatrocientos cincuenta (420) días corridos

Venta de Pliegos: Dirección General de Administración del MEyCP, sita en Av. 25 de Mayo 550, PB, Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$15.000,00)

Consulta y Entrega de Pliegos Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

Presentación de propuestas: El día Jueves 15 de Abril de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, o en su defecto hasta las 12:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura Lugar: Se comunica a los interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRORROGA EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES a realizarse en la Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana Nº 50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.- Día Jueves 15 de Abril de 2021 - Hora: 12:00.-

I: 08-04-21 V: 12-04-21

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2020
PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0092-LPU20.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19º), Del Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur – Ruta Nacional Nº: Varias - Provincias de Buenos Aires (19º), Del Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$ 1.200.000.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 25-03-21 V: 16-04-21

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2021

-Objeto: « Adquisición de 2 (dos) vehículos»

-Fecha de Apertura: jueves 29 de abril de 2021 a las 10(diez) horas.

- Plazo de presentación de la Ofertas: hasta el día 29/04/2021 a las 10,00 hs, en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia N° 532, Rawson- Chubut. (9103)

-Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Rivadavia N° 532. Rawson- Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: -Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF- Oficina de Compras- Rivadavia N° 532 Rawson- Chubut. TE: 0280-4486205- Int 110. Mails: gfunes@juschubut.gov.ar rmendez@juschubut.gov.ar. Oficinas del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo N° 980. TE: 0297-4463701/2520/2408.

-Presupuesto Oficial: Pesos: Seis millones (\$ 6.000.000).

- Garantía de Oferta: Pesos: Sesenta mil (\$ 60.000)

I: 06-04-21 V: 12-04-21

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/21

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 19 VIVIENDAS

EN BARRIO PROSPERO PALAZZO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial: \$127.105.514,10 (UVIs 1.708.177,85)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintisiete millo- nes ciento cinco mil quinientos catorce con diez centavos (\$127.105.514,10), mes base marzo 2021; equivalente a Unidades de vivienda un millón setecientos ocho mil ciento setenta y siete con ochenta y cinco (Uvis 1.708.177,85) Valor UVI al día 31/03/2021 (74,41).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento veinti- siete millones ciento cinco mil quinientos catorce con diez centavos (\$127.105.514,10).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: un millón doscientos setenta y un mil cincuenta y cinco con catorce centavos (\$1.271.055,14).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gov.ar. Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gov.ar, sin costo. Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 07 de mayo de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 07 de Mayo de 2021, a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 07-04-21 V: 13-04-21

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS EN BARRIO PROSPERO PALAZZO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial: \$122.246.385,81 (UVIs 1.642.875,76)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintidós millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y cinco con ochenta y un centavos (\$122.246.385,81), mes base marzo 2021; equivalente a Unidades de vivienda un millón seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cinco con setenta y seis (Uvis 1.642.875,76) Valor UVI al día 31/03/2021 (74,41).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento veinti- dos millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos

ochenta y cinco con ochenta y un centavos (\$122.246.385,81).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: un millón doscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres con ochenta y cinco centavos (\$1.222.463,85).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvdu.gov.ar. Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvdu.gov.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 07 de mayo de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 07 de Mayo de 2021, a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 07-04-21 V: 13-04-21

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 04/2021**

Fecha de apertura: Martes 4 de Mayo de 2021, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pe-

ses treinta y siete millones doscientos mil (\$37.200.000)
Objeto: «AMPLIACIÓN JUZGADO ÚNICO DE LAGO PUELO»

Lugar de Emplazamiento: Av. Los Notros S/N, Lago Puelo.
Presupuesto Oficial: Pesos quince millones quinientos mil (\$15.500.000)

Garantía de oferta: Pesos ciento cincuenta y cinco mil (\$155.000)

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Esquel (Av. Alvear N° 505 – Esquel).-

Valor del Pliego: Pesos doce mil cuatrocientos (\$12.400)

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 4 de Mayo de 2021.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Esquel y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 09-04-21 V: 15-04-21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN**

FE DE ERRATA PRÓRROGA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/20 MIEyP - refacción y remodelación Escuela CR

«Plazo de Ejecución: 420 cuatrocientos veinte»

I: 09-04-21 V: 12-04-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00